



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO: PRÓRROGA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER FISCAL RELATIVAS A LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) Y DE LA TASA DE BASURAS DE 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 30 de marzo de 2020, como consecuencia de la expansión del coronavirus COVID-19, problemática inédita de dimensiones extraordinarias y difícilmente mensurables para la totalidad de la población, por parte de la Alcaldía se dictó un decreto de medidas extraordinarias de carácter fiscal que regulaba, entre otros aspectos, los plazos de pago de los tributos municipales de 2020.

A fecha de hoy, la situación generada por la COVID-19 sigue afectando de forma muy negativa tanto a los particulares como a los agentes económicos en general, cuya actividad se ha visto gravemente mermada, incluso paralizada, durante los últimos meses.

Ante esta indeseable coyuntura, desde el inicio de la pandemia el Ayuntamiento de Alicante ha venido adoptando desde distintos ámbitos medidas tendentes a paliar sus efectos, ayudando a sobrellevar a la población en general, y a los sectores económicos en particular, los efectos y consecuencias perversas de esta situación.

Por ello, a la vista del próximo inicio del período de recaudación del IBI y la tasa de basuras de 2021 (15/03/21), atendido que durante el año 2020 se tramitaron cerca de 3.000 solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en el pago de tributos, como continuación de las medidas adoptadas desde marzo de 2020, por medio de este Decreto se considera imprescindible prorrogar para el año en curso los plazos máximos de pago de los aplazamientos y fraccionamientos del IBI (urbana y de características especiales) así como de la tasa de basuras de 2021, al objeto de facilitar al máximo el cumplimiento de





Excmo. Ayuntamiento de Alicante

las obligaciones tributarias de los contribuyentes, de tal modo que estos puedan solicitar, dentro del período voluntario de pago, su abono aplazado o fraccionado hasta el 28 de febrero de 2022.

Finalmente, ha de señalarse que, dado que el Ayuntamiento de Alicante dispone de una elevada liquidez para hacer frente a los compromisos de gastos presupuestados para 2021, la presente medida no representará ningún obstáculo para seguir cumpliendo las citadas obligaciones de forma puntual en el tiempo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art. 124.4 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2021 la medida adoptada en el decreto de alcaldía de 30 de marzo de 2020, de medidas extraordinarias de carácter fiscal, ampliándose nuevamente los plazos de pago de los aplazamientos y fraccionamientos del IBI, urbana y de características especiales, así como de la tasa de basuras de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante, a 8 de marzo de 2021.

EL ALCALDE

DOY FE



Código Seguro de Verificación: 4a84ca4a-b208-4586-a0be-2ba7c069f2cc
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11539416
Fecha de impresión: 24/03/2021 14:14:05
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 08/03/2021 11:41
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 09/03/2021 11:34



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EL VICESECRETARIO

